OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TABASCO

BITÁCORA: 27/BZ-0020/02/24

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/0682/2024

Villahermosa, Tabasco, 18 de Abril de 2024

Asunto: Constancia de verificación para el aprovechamiento de productos de vegetación que provengan de terrenos diversos a los forestales.

CONCEPCION LOPEZ ALMEIDA

Hago referencia a su escrito de fecha 01 de Febrero de 2024, presentado ante esta Oficina de Representación el día 06 de Febrero de 2024, a través del cual solicita se le expida la constancia de verificación para el aprovechamiento de productos de vegetación que provengan de terrenos diversos a los forestales, ubicados en el predio PARCELA N° 34 Z-1 P1/1, Municipio Cárdenas, Tabasco.

Al respecto, me permito informar a Usted lo siguiente:

El día 20 de Marzo de 2024, personal adscrito a esta Oficina de Representación, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 71 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicada el 05 de junio de 2018, y sus reformas publicadas el 11 de abril de 2022, en el Diario Oficial de la Federación; y, 135 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, realizó la visita de campo al predio donde se pretende llevar a cabo el aprovechamiento, con el objeto de verificar los datos señalados en su solicitud.

Una vez que fueron verificados el tipo de vegetación, el uso de suelo del terreno y los datos proporcionados en la solicitud de mérito, esta Oficina de Representación determina con base en los artículos 134, 136 y 137 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, que se trata de un terreno diverso al forestal, por lo cual **no tiene inconveniente en que se realice el aprovechamiento de los productos de vegetación**, de conformidad con lo siguiente:

1) Predio: PARCELA N° 34 Z-1 P1/1.
2) Paraje: EJIDO LA LUCHA.
3) Municipio o Alcaldía: Cárdenas.
4) Estado: Tabasco.
5) Ubicación georeferenciada:
a) Datum: WGS84.
b) Polígono del área a intervenir mostrada por la persona promovente:

Conjunto: PARCELA N° 34 Z-1 P1/1

Vértice	X (m)	Y (m)
1	441341	2013713
2	441489	2013711
3	441488	2013870

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TABASCO

BITÁCORA: 27/BZ-0020/02/24

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/0682/2024

Villahermosa, Tabasco, 18 de Abril de 2024

Asunto: Constancia de verificación para el aprovechamiento de productos de vegetación que provengan de terrenos diversos a los forestales.

4	441388	2013868

6) Especies y volumen por aprovechar:

Tabebuia rosea (Maculis)

Swietenia macrophylla (Caoba)

Nombre científico	Nombre común	No. de árboles	Cantidad	Unidades (m³)
Tabebuia rosea	Maculis	41	68.36	Metros cúbicos r.t.a.
Swietenia macrophylla	Caoba	55	96.92	Metros cúbicos r.t.a.
Total		96	165.28	

7) Superficie total donde se realizará la remoción de la vegetación: 2.3 hectáreas.

8) Destino y uso (en caso de aplicar): MERCADO LOCAL Y NACIONAL

9) Fecha de vigencia de la presente Constancia: DEL 18 DE ABRIL AL 18 DE OCTUBRE 2024

10) Código de identificación de procedencia del producto de vegetación: Se le asigna el código de identificación forestal H-27-002-INN-001/24, para identificar la procedencia del producto de vegetación que pretende extraerse, en los términos de la presente constancia, y el cual deberá utilizar en las remisiones forestales que, en su caso, obtenga para su transporte a cualquier destino.

Para realizar el transporte de los productos de vegetación que aquí nos ocupan, deberá solicitar a esta Oficina de Representación las remisiones forestales correspondientes, bajo los términos y requisitos aplicables a dicho trámite.

Se hace de su conocimiento que el presente documento se emite, únicamente, para efecto hacer constar que el terreno verificado que aquí nos ocupa es un terreno diverso forestal, de conformidad con el artículo 7 fracción LXX, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicada el 05 de junio de 2018, y sus reformas publicadas el 11 de abril de 2022, en el Diario Oficial de la Federación, por lo que no se le exime de cumplir con los demás trámites administrativos y disposiciones legales que le resulten aplicables.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicada el 05 de junio de 2018, y sus reformas publicadas el 11 de abril de 2022, en el Diario Oficial de la Federación, con la presente constancia no se altera el régimen de propiedad de los terrenos verificados y cualquier aprovechamiento que se realice en terrenos que no resulten de su propiedad, será bajo su más estricta responsabilidad.

Por lo anterior, con fundamento en las disposiciones legales antes invocadas; así como en las atribuciones y facultades que me confieren los artículos 71, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicada

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TABASCO

BITÁCORA: 27/BZ-0020/02/24

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/0682/2024

Villahermosa, Tabasco, 18 de Abril de 2024

Asunto: Constancia de verificación para el aprovechamiento de productos de vegetación que provengan de terrenos diversos a los forestales.

el 05 de junio de 2018, y sus reformas publicadas el 11 de abril de 2022, en el Diario Oficial de la Federación; 134, 135, 136 y 137 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 33, 34, 35 Fracciones X, inciso d) y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, así como artículo primero, inciso a) y b) del Acuerdo por el que se delegan a favor de los Titulares de las Oficinas de Representación y en el Titular de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico, ambos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la facultad para atender y gestionar los asuntos que se señalan, publicado el 15 fe febrero del 2023 en el Diario Oficial de la Federación, se expide la presente CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN, sin perjuicio de cumplir con las disposiciones legales de orden federal o local que, en su caso, deba cumplir la persona interesada.

A T E N T A M E N T E

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. SALVADOR HEREDIA DOMÍNGUEZ

"Con fundamento en los artículos 6, fracción XVI, 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Tabasco, previa designación, firma el C. Salvador Heredia Domínguez, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

C.c.p. "Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".
Mtro. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.
Ing. Ricardo Rios Rodríguez.- Encargado del Despacho de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.
Ing. Mayra Cecilia Villagómez de los Santos.- Encargada del Despacho de la Oficina de Representación de la PROFEPA en el Estado de Tabasco.
Archivo.

SHD/AGEM/PAS/RLQ